

697

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1677-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 10 DE JUNIO DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Dirección General de Educación Física -DIGEF-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DIGEF-58-2019-C**, suscrito el **24 de mayo de 2019** por el **Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Licenciado Freddy Amilcar Pinto Mazariegos**, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**, que le fue adjudicado dentro del proceso identificado como: **C-001/2019-MINEDUC**.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DIGEF-58-2019-C**, suscrito el **24 de mayo de 2019** por el **Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz**, en calidad de Director de la **Dirección General de Educación Física**, en representación del Ministerio de Educación y el **Licenciado Freddy Amilcar Pinto Mazariegos**, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**, que le fue adjudicado dentro del proceso identificado como: **C-001/2019-MINEDUC**, bajo la partida presupuestaria consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: **35806686**, por el monto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.139,500.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-58-2019-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil doscientos cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guion dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y por la otra parte, el Licenciado **FREDDY AMILCAR PINTO MAZARIEGOS**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Química, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil novecientos cincuenta y tres espacio cuarenta y nueve mil

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Director General  
Dirección General de Educación Física



1/8



684

setecientos veinticinco espacio cero ciento uno (1953 49725 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad de Guatemala, el quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Gilmar Israel Mérida Cano e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos treinta mil doscientos noventa (530290), Folio trescientos seis (306) del Libro seiscientos ochenta y uno (681) de Auxiliares de Comercio, el día veintidós (22) de marzo de dos mil ocho (2008). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho (88578), Folio doscientos cincuenta y uno (251), Libro ciento ochenta y dos (182) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el **Número de Identificación Tributaria** setenta millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintiocho (**70919828**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarta (4ª.) avenida Sector A guion tres (A-3) seis guion cincuenta y tres (6-53), zona ocho (8) San Cristóbal I, de Mixco, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**LA CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la

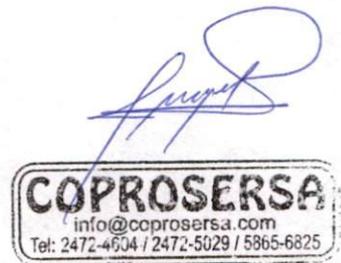
Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
 Director General  
 Dirección General de Educación Física



685

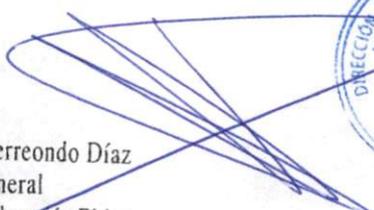
República, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil doscientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve (1295-2019), de fecha nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso identificado como: **C-001/2019-MINEDUC**, NOG: **9971335**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINTOS QUETZALES EXACTOS (Q.139,500.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** **a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado, tiempo, condiciones y demás Especificaciones Técnicas del proceso, según lo ofertado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
 Director General  
 Dirección General de Educación Física



684

MINISTERIO", a través de la **DIGEF**, en un solo pago de forma vencida, por lo requerido, en quetzales, mediante acreditación en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a la partida presupuestaria consignada en el Requerimiento de la **DIGEF** que obra dentro del expediente respectivo, respaldada por la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: Treinta y cinco millones ochocientos seis mil seiscientos ochenta y seis (**35806686**), que forman parte integral del presente contrato. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso, la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado por "EL MINISTERIO" y ofertado por "LA CONTRATISTA" consiste en la adquisición de **CIENTO OCHENTA (180) CUBETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO**, granulado al 65 - 70%, marca **SPLASH**. Cada cubeta o tambo con un peso de cuarenta y cinco (45) kilogramos. Con las demás características, condiciones y demás datos técnicos establecidos en las bases del proceso y lo ofertado. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas y demás condiciones descritas en las bases del proceso, aceptadas por ésta en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y

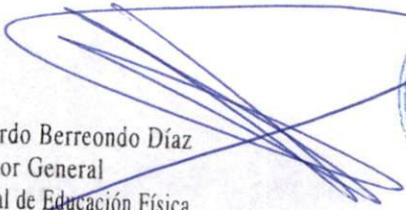
  


Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
 Director General  
 Dirección General de Educación Física


683

prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo adquirido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser





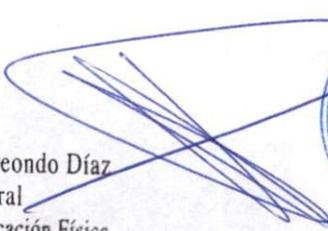




Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
 Director General  
 Dirección General de Educación Física

682

posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos y/o antecedentes del expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Freddy Amilcar Pinto Mazariegos, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de

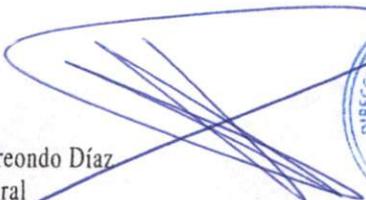
  
Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Director General  
Dirección General de Educación Física



  
**COPROSERSA**  
info@coprosersa.com  
Tel: 2472-4604 / 2472-5029 / 5865-6825

681

Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en el ALMACÉN de la DIGEF, ubicado en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai I, de la ciudad de Guatemala, en horario de nueve a diecisiete horas (9:00 a 17:00), de lunes a viernes, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, la calidad y/o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o


Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
 Director General  
 Dirección General de Educación Física


680

"LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz  
Dirección General de Educación Física -DIGEF-  
Ministerio de Educación



**COPROSERSA**  
info@coprosersa.com  
Tel: 2472-4604 / 2472-5029 / 5865-6825

Lic. Freddy Amilcar Pinto Mazariegos  
Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal  
COPROSERVICIOS, S. A.

699

**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**

**CDP No. 35806686**

**MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 139,500.00**

**Ejercicio Fiscal : 2019**

**MONTO EN LETRAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS M.N.**

**ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA**

**UNIDAD DESCONCENTRADA 0**

**UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-**

**FECHA DE EMISION 17/05/2019**

**MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)**

**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 9971335**

**DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 180 CUBETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, RESOLUCIÓN NO. 1295-2019 DE FECHA 09/05/2019. REQUE**

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA) 2018-1523, SOL SERVICIOS GENERALES.**

**NIT: 70919828**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL: COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA**

**CORREO ELECTRONICO:**

**PROGRAMACION NO. 1/1**

**MONTO PROGRAMADO (Q.)**

**139,500.00**

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
04	00	000	001	000	261	0101	22	0000	0000		139,500.00
<b>Suma Total:</b>											<b>139,500.00</b>



**Solicitado Por**

Fecha y hora: 17/05/2019 02:24:36p.m.

Usuario: MIREYAS2

Firma Electrónica: CMHJOD58F93E3U8

**Aprobado por**

Fecha y hora: 17/05/2019 02:32:43p.m.

Usuario: RSMONTERROSO2

Firma Electrónica: 88HJOD58F93Y3U8

Fecha y Hora de Impresión: 17/05/2019 14:34.48

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



SEGUROS  
SOLIDARIA

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994, modificado a seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

**SEGUROS SOLIDARIA Q. \*\*\*13,950.00\*\*\***

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 162890

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 4A. AVENIDA 6-53 SECTOR A-3 SAN CRISTOBAL 1 ZONA 8, MIXCO, GUATEMALA.

Suma Asegurada: Q. 13,950.00

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 13,950.00).**

**ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION**

Para garantizar: A nombre de COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DIGEF-58-2019-C, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 24 de Mayo de 2019, por medio del cual se compromete a la ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, en un plazo de UN (1) DÍA HÁBIL, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 139,500.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 13,950.00)**, y estará vigente por el período comprendido del 24 de Mayo de 2019 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 23 de Julio de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 24 días del mes de Mayo de 2019.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



SEGUROS  
SOLIDARIA

Fianza recibida en DIDECO  
El día 28/5/19  
A las 14:30 hrs.  
Por [Signature]

Agente: 209134

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

**aseguradora solidaria, s.a.**

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901  
PBX. 22095000



677  
**ASEGURADORA  
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 24 de Mayo del 2019

Señores:  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
CIUDAD.

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

\* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 162890**

\* Asegurado (Fiado): **COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA**

\* Fecha de Emisión de la POLIZA: 24 de Mayo del 2019

\* Suma Asegurada: **Q 13,950.00**

  
  
SEGUROS  
SOLIDARIA  
Firma Autorizada

Fianza recibida en DIDECO  
El día 28/5/19  
A las 14:30 hrs.  
Por [initials]

Aseguradora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)